

SEGUNDA DEL CASTILLO PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

C E R T I F I C A: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día dos de julio de dos mil veinticinco, adoptó el siguiente acuerdo:

"PUNTO 20.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 5/2025, DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA, POR UN IMPORTE DE 600.000,00 EUROS.


Se examina el expediente, y resultando que:

Primero.- Ante la no respuesta por parte del Área de Hacienda y Servicios Económicos a la propuesta memoria económica remitida por el Organismo Autónomo de Actividades Musicales el 15 de mayo de 2025 , relativa a incremento de su presupuesto de gastos con cargo a su Remanente Líquido de Tesorería, - expediente 2025028543-, y dado que este Organismo tiene como fin general la ejecución de las competencias en materia musical, así como aquellas conexas con las mismas o que se le encomienden o deleguen por resolución corporativa expresa, como así determina el artículo 14 de sus Estatutos, y estas deben ir acompañadas de los recursos necesarios para su ejecución, en concreto le corresponde a este Organismo Autónomo de Actividades Musicales la organización de todo tipo de manifestaciones artísticas relacionadas con la música, como conciertos, recitales, festivales, y cuantas actividades redunden en beneficio de aquella, todo ello, con la finalidad de difundir y divulgar la actividad musical en los distintos espacios del Municipio.

En consecuencia, y habiéndose detectado que el crédito disponible, tanto en las correspondientes partidas presupuestarias como en la bolsa de vinculación, resulta insuficiente para afrontar los gastos derivados de la programación general de este Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el desarrollo de las actividades, tanto en el Teatro Leal como en los distintos espacios del municipio, con motivo del aumento de la programación prevista inicialmente para el segundo semestre del año 2025.

Segundo. - De conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril, previo informe de la Intervención Municipal, se procede la incoación del expediente de Modificación Presupuestaria, en la modalidad de Suplemento de Crédito, por importe total de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00€).

Tercero.- Consta en el expediente escrito de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de 15 de abril de 2025, en el que propone a la Junta de Gobierno

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL Ver firma GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE Ver firma	Fecha: 07-07-2025 09:22:15 Fecha: 07-07-2025 12:39:15	
Nº expediente administrativo: 2025-036326 Código Seguro de Verificación (CSV): DE97C87915F4C17A2B66ABDA73140B6A Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/DE97C87915F4C17A2B66ABDA73140B6A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2025 13:04:12 Ver sello	- 1/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-07-2025 13:04:12	

del Organismo Autónomo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1.c del Reglamento Orgánico Municipal, adopte acuerdo de solicitar de la Junta de Gobierno Local que eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para la adopción del acuerdo de aprobación inicial y definitiva, para el caso que no existan reclamaciones en el periodo de exposición pública, de la Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 5/2025, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe 600.000.00 euros, a financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería de este Organismo Autónomo para gastos generales, conforme al siguiente detalle:


SUPLEMENTO DE CRÉDITO

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>				<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
2025	133	33000	22602	Adm. Gral. Cultura-. Publicidad y propaganda	50.000,00
2025	133	33000	21400	Adm. Gral. Cultura-. Rep. Mtno.y cons. Elementos de transporte	20.000,00
2025	133	33000	22799	Adm. Gral. Cultura-. Otros trabajos realizados por otras empresas.	90.000,00
2025	133	33000	20300	Adm. Gral. Cultura-. Arrend. Maquinaria, Inst y Utillaje	90.000,00
2025	133	33000	21901	Adm. Gral. Cultura-. Rep. Mant y Cons Instrumentos musicales	10.000,00
2025	133	33000	22701	Adm. Gral. Cultura-. Seguridad	90.000,00
2025	133	33401	2279901	Teatro Leal-. Programación	150.000,00
2025	133	33401	22799	Teatro Leal-. Otros trabajos realizados por otras empresas	70.000,00
2025	133	33401	21901	Teatro Leal-. Rep. Mant y Cons Instrumentos musicales	20.000,00
2025	133	33401	22199	Teatro Leal-. Otros suministros	10.000,00
TOTAL					600.000,00

FINANCIACIÓN

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES 600.000,00 euros.

Cuarto. - Asimismo, obran en el expediente las certificaciones de remanentes de crédito resultantes de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024 que avalan el crédito que se propone incorporar, y que se relacionan a continuación:

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 07-07-2025 09:22:15 Fecha: 07-07-2025 12:39:15	
Nº expediente administrativo: 2025-036326 Código Seguro de Verificación (CSV): DE97C87915F4C17A2B66ABDA73140B6A Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/DE97C87915F4C17A2B66ABDA73140B6A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2025 13:04:12	- 2/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-07-2025 13:04:12	

Nº DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL
3202400005359	Certificación de créditos para remanentes	4.420,85 €
3202400005360	Certificación de créditos para remanentes	228.462,85 €
3202400005361	Certificación de créditos para remanentes	5.442,64 €

Quinto.- Se ha incorporado en el expediente Memoria Justificativa, suscrita por la Jefa de Servicio del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de 10 de junio de 2025, en la que se precisa la clase de modificación que se pretende realizar y las causas que justifican la necesidad, se detallan las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, se justifica en la necesidad ineludible para la realización del gastos específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para cual el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación de acuerdo con lo previsto en el artículo 177.1 del RD 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 35 del RD 500/1990, de 20 de abril, la Base 13ª de las BEP, motivo por el que no es posible retrasar su ejecución al ejercicio siguiente, se señala que el crédito que existe a nivel de bolsa de vinculación jurídica es insuficiente y no ampliable, y se exponen los medios o recursos que han de financiarla, se materializa al amparo de lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero, del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.


Sexto. - De conformidad con lo establecido en el Decreto de la Alcaldía Presidencia número 1528/2025, de 27 de febrero, por el que se aprobó la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales correspondiente al ejercicio 2024, el Remanente de Tesorería total arroja un importe de 806.950,79 euros. Dicho importe está compuesto por:

- 3.866,30 euros de Saldos de dudoso cobro.
- 0 euros de Exceso de financiación afectada.
- 803.084,49 euros de Remanente de tesorería para gastos generales.

Hasta el momento, se han tramitado las siguientes modificaciones de crédito:

- Número 1/2025, de incorporación de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería, por importe de 184.659,30 euros.
- Número 5/2025, de suplemento de crédito, financiada con cargo al remanente de crédito para gastos generales, por importe de 600.000,00 euros.

Conforme a lo establecido en el artículo 104 punto 3, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que señala que el remanente líquido de Tesorería será, en cada momento, el que resulte de deducir del remanente inicial las cuantías ya destinadas a financiar modificaciones de crédito, el saldo que arroja el remanente del Organismo Autónomo de Actividades Musicales tras la tramitación de las modificaciones de crédito relacionadas en el punto anterior, es el siguiente:

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 07-07-2025 09:22:15 Fecha: 07-07-2025 12:39:15	
Nº expediente administrativo: 2025-036326 Código Seguro de Verificación (CSV): DE97C87915F4C17A2B66ABDA73140B6A Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/DE97C87915F4C17A2B66ABDA73140B6A			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2025 13:04:12	- 3/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-07-2025 13:04:12	

	Importe del Remanente de Tesorería total	Modif. 1/2025	Modif. 5/2025	Saldo total
Saldos de dudoso cobro	3.866,30	-----	-----	3.866,30 €
Exceso de financiación afectada	0	-----	-----	0
Remanente de tesorería para gastos generales	803.084,49	184.659,30	600.000,00	18.425,19 €
TOTALES	806.950,79	184.659,30	600.000,00	22.291,49 €

Séptimo.- Este expediente relativo a la Modificación Presupuestaria mediante suplemento de crédito, con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, está suficientemente justificado tanto en el informe enviado como en la Memoria justificativa al tratarse de gastos urgentes e inaplazables que no se puede demorar hasta el ejercicio siguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril en materia de presupuestos, y la base 14ª de ejecución del presupuesto.

Octavo. - La Intervención Municipal ha emitido informe favorable el 16 de junio de 2025.


Noveno. - La Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, en sesión celebrada el 20 de junio de 2025, por cuatro (4) votos a favor del Grupo Municipal Socialista, dos (2), votos a favor del Grupo Municipal Coalición Canaria y una (1) abstención del Grupo Municipal Partido Popular, acordó:

<<Primero.- Solicitar a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna que eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para que acuerde la aprobación inicial y definitiva, para el caso que no existan reclamaciones en el periodo de exposición pública, de la Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 5/2025, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 600.000,00 euros, a financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, conforme al siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>				<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
2025	133	33000	22602	Adm. Gral. Cultura-. Publicidad y propaganda	50.000,00
2025	133	33000	21400	Adm. Gral. Cultura-. Rep. Mtno.y cons. Elementos de transporte	20.000,00
2025	133	33000	22799	Adm. Gral. Cultura-. Otros trabajos realizados por otras empresas.	90.000,00
2025	133	33000	20300	Adm. Gral. Cultura-. Arrend. Maquinaria, Inst y Utillaje	90.000,00
2025	133	33000	21901	Adm. Gral. Cultura-. Rep. Mant y Cons Instrumentos musicales	10.000,00
2025	133	33000	22701	Adm. Gral. Cultura-. Seguridad	90.000,00
2025	133	33401	2279901	Teatro Leal-. Programación	150.000,00
2025	133	33401	22799	Teatro Leal-. Otros trabajos realizados por otras empresas	70.000,00
2025	133	33401	21901	Teatro Leal-. Rep. Mant y Cons Instrumentos musicales	20.000,00
2025	133	33401	22199	Teatro Leal-. Otros suministros	10.000,00
TOTAL					600.000,00

4

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 07-07-2025 09:22:15 Fecha: 07-07-2025 12:39:15	
Nº expediente administrativo: 2025-036326 Código Seguro de Verificación (CSV): DE97C87915F4C17A2B66ABDA73140B6A Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/DE97C87915F4C17A2B66ABDA73140B6A			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2025 13:04:12	- 4/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-07-2025 13:04:12	

A FINANCIAR CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES:

CONCEPTO	EXPLICACIÓN	IMPORTE €
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	600.000,00 €
TOTAL		600.000,00 €

Segundo. - En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente al trámite de exposición pública por el periodo de quince días. >>

Décimo. - La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de junio de 2025, acordó elevar el expediente al Ayuntamiento Pleno a fin de que acuerde aprobar inicial y definitivamente la citada Modificación Presupuestaria 5/2025, y someter el expediente al preceptivo trámite de información pública.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por diecisiete votos a favor, dos en contra y cinco abstenciones **ACUERDA:**

Primero. - Aprobar inicial y definitivamente, para el caso que no existan reclamaciones en el periodo de exposición pública, de la Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 5/2025, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 600.000,00 euros, a financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, conforme al siguiente detalle:


SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				DENOMINACIÓN	IMPORTE
2025	133	33000	22602	Adm. Gral. Cultura-. Publicidad y propaganda	50.000,00
2025	133	33000	21400	Adm. Gral. Cultura-. Rep. Mtno.y cons. Elementos de transporte	20.000,00
2025	133	33000	22799	Adm. Gral. Cultura-. Otros trabajos realizados por otras empresas.	90.000,00
2025	133	33000	20300	Adm. Gral. Cultura-. Arrend. Maquinaria. Inst y Utillaje	90.000,00
2025	133	33000	21901	Adm. Gral. Cultura-. Rep. Mant y Cons Instrumentos musicales	10.000,00
2025	133	33000	22701	Adm. Gral. Cultura-. Seguridad	90.000,00
2025	133	33401	2279901	Teatro Leal-. Programación	150.000,00
2025	133	33401	22799	Teatro Leal-. Otros trabajos realizados por otras empresas	70.000,00
2025	133	33401	21901	Teatro Leal-. Rep. Mant y Cons Instrumentos musicales	20.000,00
2025	133	33401	22199	Teatro Leal-. Otros suministros	10.000,00
TOTAL					600.000,00

A FINANCIAR CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES:

CONCEPTO	EXPLICACIÓN	IMPORTE €
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	600.000,00 €
TOTAL		600.000,00 €

Segundo. - Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004,

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 07-07-2025 09:22:15 Fecha: 07-07-2025 12:39:15	
Nº expediente administrativo: 2025-036326 Código Seguro de Verificación (CSV): DE97C87915F4C17A2B66ABDA73140B6A Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/DE97C87915F4C17A2B66ABDA73140B6A			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2025 13:04:12	- 5/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-07-2025 13:04:12	

de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. - Dar cuenta a la Comisión Plenaria correspondiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo del 72. e) del Reglamento Orgánico Municipal.

VOTACIÓN:

17 VOTOS A FAVOR:

9 del Grupo Municipal PSOE
7 del Grupo Municipal Coalición Canaria
1 del Concejal no adscrito


2 VOTO EN CONTRA:

2 del Grupo Municipal Partido Popular

5 ABSTENCIONES:

5 del Grupo Mixto:
1 de VOX
2 de Unidas se puede
2 de Drago Verdes Canarias"

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo transcrito, haciendo la salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la citada acta, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma. Documento firmado electrónicamente con el visto bueno del Alcalde, Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 07-07-2025 09:22:15 Fecha: 07-07-2025 12:39:15	
Nº expediente administrativo: 2025-036326 Código Seguro de Verificación (CSV): DE97C87915F4C17A2B66ABDA73140B6A Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/DE97C87915F4C17A2B66ABDA73140B6A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2025 13:04:12	- 6/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-07-2025 13:04:12	